

14379 RESOLUCION de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación de la modificación del plan de estudios de la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y dado que el Consejo de Universidades, mediante silencio positivo, con fecha 17 de abril de 1991, ha acordado, con efectos de homologación, aprobar el plan de estudios propio de la Facultad de Derecho de Lérida, que imparte el mismo plan de estudios que la Facultad de Derecho de Barcelona tiene aprobados por el Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y modificado por Orden de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Rectorado, a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ha resuelto publicar el plan de estudios propio de la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona, que quedará estructurado tal como consta en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de abril de 1991.-El Rector en funciones, Antonio Caparrós Benedicto.

ANEXO

Plan de estudios de la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona

PRIMER CURSO

Derecho Natural.
Derecho Romano.
Historia del Derecho.
Derecho Político I.

SEGUNDO CURSO

Derecho Político II.
Derecho Canónico.
Derecho Civil I.
Derecho Penal (General).
Economía Política.

TERCER CURSO

Derecho Administrativo I.
Derecho Civil II (Obligaciones y Contratos).
Derecho Internacional Público.
Derecho Penal (Especial).
Hacienda Pública I.

CUARTO CURSO

Derecho Administrativo II.
Derecho del Trabajo.
Derecho Civil III (Derechos Reales e Hipotecarios).
Hacienda Pública II.
Derecho Procesal I.
Derecho Mercantil I.

QUINTO CURSO

Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones).
Derecho Procesal II.
Derecho Mercantil II.
Derecho Internacional Privado.
Filosofía del Derecho.
Derecho Civil Catalán (optativa).

Este Rectorado, a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto publicar el plan de estudios de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona, que quedará estructurado tal como consta en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de abril de 1991.-El Rector en funciones, Antonio Caparrós Benedicto.

ANEXO

Plan de estudios de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona

	Carga semanal	
	Teoría	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Geología General I (cuatrimestral)	3	4
Geología General II (cuatrimestral)	3	4
Matemáticas I (cuatrimestral)	3	4
Matemáticas II (cuatrimestral)	3	4
Cristalografía I (cuatrimestral)	3	4
Cristalografía II (cuatrimestral)	3	4
Física (anual)	2	2
Biología (anual)	2	2
<i>Segundo curso</i>		
Mineralogía I (cuatrimestral)	3	4
Mineralogía II (cuatrimestral)	3	4
Geodinámica Externa I (cuatrimestral)	3	4
Geodinámica Externa II (cuatrimestral)	3	4
Geodinámica Interna I (cuatrimestral)	3	4
Geodinámica Interna II (cuatrimestral)	3	4
Cartografía Geológica (cuatrimestral)	2	2
Química General (anual)	2	2
<i>Tercer curso</i>		
Petrología Sedimentaria I (cuatrimestral)	3	4
Petrología Sedimentaria II (cuatrimestral)	3	4
Petrología Endógena I (cuatrimestral)	3	4
Petrología Endógena II (cuatrimestral)	3	4
Paleontología I (cuatrimestral)	3	4
Paleontología II (cuatrimestral)	3	4
Estratigrafía I (cuatrimestral)	3	4
Estratigrafía II (cuatrimestral)	3	4
Para el acceso a segundo ciclo, los alumnos deberán demostrar su suficiencia en el conocimiento de uno de los idiomas inglés o francés.		
<i>Cuarto curso</i>		
Geología Histórica y Regional (anual)	2	2

El alumno deberá elaborar su propio plan de estudios para segundo ciclo, que será aprobado por la Facultad. Además de la asignatura de Geología Histórica y Regional, obligatoria de cuarto curso, el alumno deberá aprobar ocho asignaturas, por lo menos, con un máximo de cinco asignaturas y un mínimo de tres por curso, pudiendo elegir indistintamente entre las de cualquiera de los dos bloques. Las asignaturas tendrán un mínimo de dos horas teóricas semanales y un máximo de dos horas de laboratorio, también semanales. Se podrá sustituir un máximo de dos asignaturas, de las ocho obligatorias, por otras asignaturas de otro Centro de esta Universidad, siempre que tengan la misma carga lectiva o superior.

Bloque I

Cristaloquímica.
Modelos y Ambientes Sedimentarios.
Geología Estructural.
Fotogeología y Cartografía.
Paleontología de Invertebrados.
Paleontología de Vertebrados.
Procesos Petrogenéticos Endógenos: Plutonismo y Vulcanismo.
Petrogénesis Sedimentaria.
Prospección Minera y Geología Económica.
Termodinámica Geológica.
Geología Marina.
Mineralotecnología y Mineralurgia.

14380 RESOLUCION de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación de la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y dado que el Consejo de Universidades, mediante silencio positivo, con fecha 17 de abril de 1991, ha acordado, con efectos de homologación, aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona,